

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.659

COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE

ANUNCIO de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca de Campo de Belchite para actividades de ámbito cultural, deportivas o de acción social.

BDNS (identif.): 409975.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia cuya sede social se ubique en alguno de los municipios de la Comarca de Campo de Belchite y estén debidamente inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, o bien hayan solicitado su inscripción. En el caso de subvenciones para actividades deportivas deben estar inscritas como asociaciones o clubs deportivos..

Segundo. — *Objeto:*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones de la Comarca de Campo de Belchite para la realización en 2018 de:

- Actividades culturales que contribuyan al desarrollo personal, cultural, educativo y social de las personas,
- Actividades que promuevan la convivencia y mejoren el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos,
- Actividades de promoción del deporte y eventos deportivos organizados en los municipios de la Comarca.

Tercero. — *Cuantía.*

El crédito disponible para esta convocatoria en el presupuesto de 2018 es el siguiente:

- 2310/48001: Subvenciones Acción Social Asociaciones 15.000 euros.
- 3340/48000: Subvenciones Cultura Asociaciones: 15.000 euros.
- 3410/48000: Subvenciones Deporte Asociaciones: 7.500 euros.

Cuarto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud, una por asociación, según modelo figura como anexo I, se dirigirá al señor presidente de la Comarca de Campo de Belchite, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Memoria explicativa y valorada de las actuaciones para las que se solicite subvención, haciendo constar objetivos, actividades a desarrollar, número de beneficiarios, plazo de realización, gastos y financiación, anexo II.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de la DGA o de la solicitud de inscripción.

Belchite, a 25 de julio de 2018. — El presidente, Baltasar Yus Gracia.